



Medellín, jueves 29 de diciembre de 2022

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.852

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO

## DECRETOS

## COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070007310	Diciembre 27	3	2022070007319	Diciembre 27	29
2022070007311	Diciembre 27	5	2022070007320	Diciembre 27	31
2022070007312	Diciembre 27	7	2022070007321	Diciembre 27	33
2022070007313	Diciembre 27	14	2022070007322	Diciembre 27	35
2022070007314	Diciembre 27	17	2022070007323	Diciembre 27	37
2022070007315	Diciembre 27	20	2022070007324	Diciembre 27	39
2022070007316	Diciembre 27	23	2022070007325	Diciembre 27	41
2022070007317	Diciembre 27	25	2022070007326	Diciembre 27	43
2022070007318	Diciembre 27	27	2022070007327	Diciembre 27	45

---



Radicado: D 2022070007310

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010528026 del 06 de diciembre del 2022 el señor **ORLANDO DE JESÚS ZAPATA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.622.404**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, Sede, Escuela Normal Superior Santa Teresita - Sede Principal, del municipio de Sopetrán, No. de Plaza 9185, Población Mayoritaria, **a partir del 16 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ORLANDO DE JESÚS ZAPATA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.622.404**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Santa Teresita, Sede, Escuela Normal Superior Santa Teresita - Sede Principal, del municipio de Sopetrán, No. de Plaza 9185, Población Mayoritaria, a partir del 16 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

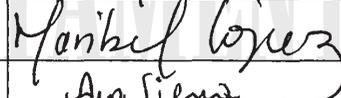
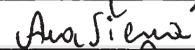
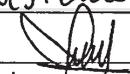
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **ORLANDO DE JESÚS ZAPATA GARCÍA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		26/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		22.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		16/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007311

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN



DECRETO

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 146, 147, 161 y 178 numeral 3° del Decreto Ley 960 de 1970; en concordancia con los artículos 2.2.6.1.5.3.6 y 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el decreto N°2022070006343 del 3 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia al notario de El Carmen de Viboral, Antioquia.
2. Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, la renuncia aceptada constituye una falta absoluta del Notario.
3. Que mediante el oficio SNR2022IE018690 del 17 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro certificó la declaratoria de vacancia de la notaría única del círculo notarial de El Carmen de Viboral – Antioquia y se debe proveer la vacante en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015.
4. Que en tanto se resuelve lo concerniente al trámite del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 "*Por el cual se expide el estatuto del Notariado*", para no afectar el servicio notarial, resulta necesario nombrar en encargo en la Notaría Única del Círculo de El Carmen de Viboral, Antioquia, en los términos del artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015.
5. Que de conformidad con los artículos 132 y 154 del Decreto Ley 960 de 1970, los requisitos para ser Notario en los Círculos de segunda categoría son ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado o, no siendo abogado haber sido Notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido práctica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.
6. Que mediante el Oficio 2022030570081 del 14 de diciembre de 2022, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida del señor VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO, a efectos de evaluar si cumple los requisitos del cargo.
7. Que a través del Oficio SNR 2022EE144451 del 19 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado en Encargo en la Notaría Única del Círculo de El Carmen de Viboral, Antioquia, por parte del

"Por el cual se hace un nombramiento en encargo en la Notaría Unico del Circulo de El Carmen de Viboral Antioquia"

señor VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO, mientras se provee el cargo en propiedad.

- 8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los Gobernadores Departamentales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Encargo al señor VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.394.583, para desempeñar el cargo de Notario Único del Circulo de El Carmen de Viboral, Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el

[Handwritten signature of Juan Pablo López Cortés]

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E )

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

[Handwritten signature of Juan Guillermo Usme Fernández]

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia

[Handwritten signature of Rafael Mauricio Blanco Lozano]

Table with 4 columns: Action, Name/Title, Signature, Date. Rows include 'Proyecto y elaboró', 'Revisó Aprobó', and 'Revisó y Aprobó' with corresponding names and dates.



Radicado: D-2022070007312

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

#### DECRETO

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

#### EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio de los Decretos 2022070004108 del 28 de junio de 2022 y 2022070005145 del 23 de agosto de 2022, se prorrogaron los empleos de carácter temporal, adscritos a las diferentes dependencias de la Administración Departamental hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Los siguientes organismos expresaron la necesidad de continuar con los empleos temporales a través de los comunicados que se relacionan:

ORGANISMO	OFICIO	PROYECTO	N° plazas
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2022020062704 2022020063738 2022020064169	Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia	2
SECRETARÍA DE HACIENDA	2022020063521	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín. (Incluye un cargo adscrito a la Dirección de Bienes y Seguros, Secretaría de Suministros y Servicios)	19
		Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia - Medellín	6
SECRETARÍA DE MINAS	2022020062166	Titulación y Regularización Minera en Antioquia	10
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2022020062024	Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el departamento de Antioquia.	4
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2022020063015	Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia	1
SECRETARÍA GENERAL	2022020062230	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín	6
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	2022020060770	Fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas e institucionales de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades territoriales para la gestión de la seguridad Integral	1
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2022020062240 2022020064466	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia	15

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

3. Los proyectos a los cuales están adscritos los cargos a prorrogar se encuentran inscritos en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el POAI para la vigencia 2023.
4. La Secretaría de Hacienda expidió la Viabilidad Presupuestal para la prórroga de los cargos, así:

ORGANISMO	PROYECTO	OFICIO	VALOR
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia	2022020067273	286.876.150
SECRETARÍA DE HACIENDA	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín	2022020067273	686.583.276
	Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia - Medellín	2022020067273	227.439.004
SECRETARÍA DE MINAS	Titulación y Regularización Minera en Antioquia	2022020067273	828.840.778
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el departamento de Antioquia.	2022020067273	600.854.740
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia	2022020067273	92.553.052
SECRETARÍA GENERAL	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín	2022020067273 2022020068091	435.913.502
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	Fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas e institucionales de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades territoriales para la gestión de la seguridad Integral	2022020067273	240.184.419
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia	2022020067273	470.415.417

5. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Así mismo el término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
6. Mediante Concepto 287571 de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública establece: *"Finalmente, es preciso señalar que la planta de empleos temporales procede de manera excepcional y tiene su razón de ser en las necesidades del servicio, entre otras, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; desarrollar programas o proyectos de duración determinada; suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, lo que indica en criterio de esta Dirección Jurídica, que se podrá prorrogar la planta de personal temporal, cuando subsista la necesidad institucional o cuando los programas o proyectos no se puedan culminar en el tiempo inicialmente proyectado y se mantenga la necesidad de realizarlos en su totalidad; no obstante, las plantas temporales creadas para desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional no podrán tener una duración total superior a doce (12) meses. En este orden de ideas, se considera pertinente indicar que solamente en el caso que se prorrogue la planta temporal de la entidad, podrá prorrogarse el nombramiento temporal de sus empleados"*.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los siguientes cargos de carácter temporal hasta la fecha indicada, así:

N°	ORGANISMO	DEPENDENCIA	CARGO	Código-Grado	NUC	FECHA TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
1	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006730	31 de marzo de 2023
2	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006669	31 de marzo de 2023
3	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006706	31 de marzo de 2023
4	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006665	31 de marzo de 2023
5	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006672	31 de marzo de 2023
6	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-04	2000006698	31 de marzo de 2023
7	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006735	31 de marzo de 2023
8	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-04	2000006690	31 de marzo de 2023
9	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006666	31 de marzo de 2023
10	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006737	31 de marzo de 2023
11	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN PRESUPUESTO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006692	31 de marzo de 2023
12	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006674	31 de marzo de 2023
13	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006728	31 de marzo de 2023
14	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-04	2000006691	31 de marzo de 2023
15	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006702	31 de marzo de 2023
16	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006731	31 de marzo de 2023
17	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006704	31 de marzo de 2023
18	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01	2000006685	31 de marzo de 2023
19	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01	2000006683	31 de marzo de 2023
20	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006676	31 de marzo de 2023
21	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006740	31 de marzo de 2023
22	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006723	31 de marzo de 2023
23	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006673	31 de marzo de 2023
24	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006708	31 de marzo de 2023
25	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.	DIRECCIÓN BIENES Y SEGUROS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01	2000006662	31 de marzo de 2023
26	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007443	31 de marzo de 2023
27	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007441	31 de marzo de 2023
28	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007447	31 de marzo de 2023
29	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007435	31 de marzo de 2023
30	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007444	31 de marzo de 2023
31	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007442	31 de marzo de 2023

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

N°	ORGANISMO	DEPENDENCIA	CARGO	Código-Grado	NUC	FECHA TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
32	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007438	31 de marzo de 2023
33	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007433	31 de marzo de 2023
34	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007446	31 de marzo de 2023
35	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007434	31 de marzo de 2023
36	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007439	31 de marzo de 2023
37	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007436	31 de marzo de 2023
38	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007437	31 de marzo de 2023
39	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007440	31 de marzo de 2023
40	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000007445	31 de marzo de 2023
41	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	2000006805	30 de abril de 2023
42	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	2000006804	30 de abril de 2023
43	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	2000006801	30 de abril de 2023
44	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	2000006802	30 de abril de 2023
45	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	2000006800	30 de abril de 2023
46	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	2000006798	30 de abril de 2023
47	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006597	30 de junio de 2023
48	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006598	30 de junio de 2023
49	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006629	30 de junio de 2023
50	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006606	30 de junio de 2023
51	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	2000006635	30 de junio de 2023
52	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	2000006610	30 de junio de 2023
53	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	2000006613	30 de junio de 2023
54	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	2000006639	30 de junio de 2023
55	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	2000006625	30 de junio de 2023
56	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006600	30 de junio de 2023
57	SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	DIRECCIÓN DE PERSONAL.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	2000006565	30 de junio de 2023
58	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006556	31 de diciembre de 2023
59	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006547	31 de diciembre de 2023
60	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006753	31 de diciembre de 2023
61	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006761	31 de diciembre de 2023
62	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006758	31 de diciembre de 2023
63	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006759	31 de diciembre de 2023
64	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	DESPACHO DEL SECRETARIO.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05	2000007402	31 de diciembre de 2023

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

**ARTÍCULO 2°.** Prorrogar el nombramiento de los siguientes servidores públicos, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha indicada:

N°	ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	ID	CARGO	Código Grado	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA
1	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	2000006730	5497	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	39302309	Claudia María	Vélez Suaza	31 de marzo de 2023
2	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006669	5546	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43977314	Norma Amparo	Bernal Palacio	31 de marzo de 2023
3	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	2000006706	5587	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43222035	Lina Marcela	Calle Restrepo	31 de marzo de 2023
4	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006665	5544	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	1128384378	Yury Alexandra	Zuluaga Franco	31 de marzo de 2023
5	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006672	5547	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	1128425093	Santiago	Uribe Vélez	31 de marzo de 2023
6	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	2000006698	5646	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-04	1037575476	Paola Andrea	Galeano Garcés	31 de marzo de 2023
7	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	2000006735	5499	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	71186362	Arnulfo de Jesús	Flórez Londoño	31 de marzo de 2023
8	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006690	5569	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-04	70137010	Norman	Gómez Cañas	31 de marzo de 2023
9	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006666	5545	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43744952	María Teresa	Serna Guerra	31 de marzo de 2023
10	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	2000006737	5500	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	32104698	Lina Patricia	Graciano Hernández	31 de marzo de 2023
11	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN PRESUPUESTO.	2000006692	5526	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	98572151	Juan Carlos	Paniagua Muñoz	31 de marzo de 2023
12	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006674	5549	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	21476700	Leydy Francy	Orozco Martínez	31 de marzo de 2023
13	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	2000006728	5496	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43620418	Marinela	Arbeláez Nieto	31 de marzo de 2023
14	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006691	5570	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-04	71580250	Jairo Alberto	Castrillón	31 de marzo de 2023
15	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	2000006702	5585	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	98694600	Arley Andrés	Cano Londoño	31 de marzo de 2023
16	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	2000006731	5498	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	71640090	Rodrigo Hernán	Jiménez Gallego	31 de marzo de 2023
17	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	2000006704	5586	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	98580034	Jhon Fabio	Castrillón López	31 de marzo de 2023
18	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006685	5552	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01		Vacante		31 de marzo de 2023
19	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006683	5551	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01		Vacante		31 de marzo de 2023
20	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006676	5550	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	1094932558	Andrés Felipe	Pimentel Zapata	31 de marzo de 2023
21	SECRETARÍA DE HACIENDA.	DIRECCIÓN CONTABILIDAD.	2000006740	5501	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
22	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	2000006723	5589	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	32259512	Adriana Marcela	Montoya Molina	31 de marzo de 2023
23	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA TESORERÍA.	2000006673	5548	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	15446383	Wilmer Fabián	Cardona Arroyave	31 de marzo de 2023
24	SECRETARÍA DE HACIENDA.	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.	2000006708	5588	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	1068660829	Karla Cristina	Almanza Moreno	31 de marzo de 2023
25	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.	DIRECCIÓN BIENES Y SEGUROS.	2000006662	5967	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01	70510037	Carlos Mario	López Franco	31 de marzo de 2023
26	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS.	2000007443	7775	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
27	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2000007441	7769	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
28	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS.	2000007447	7774	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
29	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	2000007435	7763	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
30	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2000007444	7771	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
31	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE	2000007442	7770	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

N°	ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	ID	CARGO	Código Grado	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA
		INFRAESTRUCTURA FÍSICA.								
32	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2000007438	7766	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
33	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	2000007433	7761	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
34	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS / CONCESIONES Y APPS.	2000007446	7773	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
35	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	2000007434	7762	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
36	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2000007439	7767	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
37	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	2000007436	7764	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
38	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO.	2000007437	7765	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
39	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2000007440	7768	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
40	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2000007445	7772	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de marzo de 2023
41	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA..	2000006805	5455	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	71314973	Roy Esteban	Escobar Álvarez	30 de abril de 2023
42	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA..	2000006804	5454	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	43758261	Sor Mildrey	Restrepo Jaramillo	30 de abril de 2023
43	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA..	2000006801	5452	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	71748616	Luis Fernando	Vahos Puerta	30 de abril de 2023
44	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA..	2000006802	5453	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	15428397	Leonel	Giraldo Álvarez	30 de abril de 2023
45	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA..	2000006800	5451	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	43990792	Gladys Zabrina	Rentería Valencia	30 de abril de 2023
46	SECRETARÍA GENERAL.	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA..	2000006798	5450	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04	43012915	Adriana María	Yepes Ospina	30 de abril de 2023
47	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	2000006597	5275	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	71637355	Jaime Alberto	Paredes Ramos	30 de junio de 2023
48	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	2000006598	5276	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	8703268	Daniel	Canastho Echavarría	30 de junio de 2023
49	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA.	2000006629	5260	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43989246	Katherine del Socorro	Hernández Cortabarría	30 de junio de 2023
50	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO.	2000006606	5248	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43924459	Eliana María	Aguirre Vásquez	30 de junio de 2023
51	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA.	2000006635	5254	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	1039455562	Laura	Benavides Escobar	30 de junio de 2023
52	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	2000006610	5268	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	1128468472	Yuliana Andrea	Giraldo Gómez	30 de junio de 2023
53	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	2000006613	5269	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	71711210	Juan Carlos	Caicedo Cano	30 de junio de 2023
54	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA.	2000006639	5255	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	1128282234	Luis German	Gutiérrez Correa	30 de junio de 2023
55	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO.	2000006625	5242	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	1017134372	Carolina	Mosquera Tabora	30 de junio de 2023

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

N°	ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	ID	CARGO	Código Grado	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA
56	SECRETARÍA DE MINAS.	DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.	2000006600	5277	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	8057852	Carlos Alfonso	Toro Canchila	30 de junio de 2023
57	SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	DIRECCIÓN DE PERSONAL.	2000006565	5716	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03	22059671	Martha Alicia	Taborda Hernández	30 de junio de 2023
58	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO.	2000006556	4788	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02		Vacante		31 de diciembre de 2023
59	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO.	2000006547	4787	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	32299733	Lina Marcela	García Jiménez	31 de diciembre de 2023
60	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	2000006753	4987	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43842717	Claudia Patricia	Bedoya Ríos	31 de diciembre de 2023
61	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	2000006761	4990	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	1128384369	Eliana Isabel	Montoya Arango	31 de diciembre de 2023
62	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	2000006758	4988	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	39179828	Laidy Diana	Arias Garcia	31 de diciembre de 2023
63	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ.	2000006759	4989	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43051787	Gloria Amparo	Hoyos Yepes	31 de diciembre de 2023
64	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	DESPACHO DEL SECRETARIO.	2000007402	6337	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05	43493931	Luz Dary	Giraldo Vélez	31 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS  
GOBERNADOR (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

*Luz Stella Castaño Vélez*  
LUZ STELLA CASTAÑO VÉLEZ  
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Huber Amado García Zapata	Profesional Especializado / Subsecretaría de Desarrollo Organizacional	<i>Huber García Z.</i>	23/12/2022
Revisó	Juan David García Marulanda	Profesional Universitario / Subsecretaría de Desarrollo Organizacional	<i>Juan David García</i>	23/12/22
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional	<i>Alberto Medina</i>	23/12/2022
Aprobó	Clara Isabel Zapata Luján	Directora de Personal	<i>Clara Zapata L.</i>	23/12/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Ospina</i>	23/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007313

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se dan por terminados unos encargos de Directivos Docentes, se da por terminado un nombramiento temporal y se acepta una renuncia a un cargo en propiedad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Resolución 2021060001546 del 27 de enero de 2021, se Encargó como Directivo Docente Rector, en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) servidor (a) docente MARTA ELENA HINCAPIE GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 21.631.836, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, Especialista de Docencia de las Ciencias Sociales, inscrito (a) en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del municipio de Carolina del Príncipe; en reemplazo de Rodolfo Rafael Bastidas Barreto, identificado (a) con cédula 74.705.92, quien renunció; el (la) servidor (a) viene vinculado (a) en propiedad como coordinador en la Institución Educativa Gómez Plata del municipio de Gómez Plata.

Mediante el Decreto 2021070001007 del 03 de marzo de 2021, se Encargó como Directivo Docente Coordinador, en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) servidor (a) docente JONH ALEXANDER COSSIO MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.048.015.404, Licenciado En Gestión Educativa, Magister en Educación, vinculado (a) en propiedad, inscrito (a) en el Grado 3BM del Escalafón Nacional Docente, en la Institución Educativa Gómez Plata Sede Liceo de Gómez Plata del municipio de Gómez Plata; el (la) servidor (a) viene vinculado (a) en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Hoyo Rico Sede Centro Educativo Rural Pontezuela del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Marta Elena Hincapié González, identificado (a) con cédula 21.631.836, quien pasó como rectora encargada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Mediante el Decreto 2021070001007 del 03 de marzo de 2021, se Nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **ESTEFANNY PALACIO PALACIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.044.507.369, Normalista Superior, como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Hoyo Rico - Centro Educativo Rural Pontezuela del municipio de Santa Rosa de Osos, población mayoritaria, en reemplazo del docente John Alexander Cossio Moreno identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.048.015.404, quien pasó como Coordinador Encargado.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010552332 del 19 de diciembre del 2022, la señora **MARTA ELENA HINCAPIE GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.631.836**, presentó renuncia al Encargo como Directiva Docente Rectora de la Institución Educativa Pbro. Julio Tamayo, del Municipio de Carolina del Principe, Población mayoritaria, y a su vez al cargo titular como Directiva Docente Coordinadora de la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Escuela Urbana Isabel I, del municipio de Gómez Plata, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Encargo como Directivo Docente Coordinador al señor **JOHN ALEXANDER COSSIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.015.404**, de la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Liceo de Gómez Plata - Sede Principal del Municipio de Gómez Plata, población mayoritaria, y regresarlo a su cargo titular como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Hoyo Rico, Sede, Centro Educativo Rural Pontezuela, del municipio de Santa Rosa de Osos y dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **ESTEFANNY PALACIO PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.507.369**, como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Hoyo Rico, Sede, Centro Educativo Rural Pontezuela, del municipio de Santa Rosa de Osos, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

A si mismo se acepta la renuncia al cargo en propiedad, a la señora **MARTA ELENA HINCAPIE GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.631.836**, Vinculada en Propiedad, Grado de Escalafon 14, Regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora de la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Escuela Urbana Isabel I, del municipio de Gómez Plata, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARTA ELENA HINCAPIE GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.631.836**, Vinculada en Propiedad, Grado de Escalafon 14, Regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora de la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Escuela Urbana Isabel I, del municipio de Gómez Plata, No. de plaza 566, población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar la renuncia **a partir del 31 de diciembre de 2022**, al Encargo en vacante definitiva, presentada por la señora **MARTA ELENA HINCAPIE GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.631.836**, Vinculada en Propiedad, Grado de Escalafon 14, Regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rectora, de la Institución Educativa Pbro. Julio Tamayo, del Municipio de Carolina del Principe, No. de plaza 100, Población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el encargo **a partir del 31 de diciembre de 2022**, al señor **JOHN ALEXANDER COSSIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.015.404** como Directivo Docente Coordinador en vacante temporal, de la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Liceo de Gómez Plata - Sede Principal del Municipio de Gómez Plata, No. de Plaza 566, población mayoritaria, y regresarlo a su plaza en propiedad, como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Hoyo Rico, Sede, Centro Educativo Rural Pontezuela, No. de Plaza 6807, del municipio de Santa Rosa de Osos.

**ARTÍCULO CUARTO** Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **ESTEFANNY PALACIO PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.507.369**, como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Hoyo Rico, Sede, Centro Educativo Rural Pontezuela, No. de Plaza 6807, Población Mayortaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, a **partir del 31 de diciembre de 2022**, en razón del regreso del señor **JOHN ALEXANDER COSSIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.048.015.404**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **MARTA ELENA HINCAPIE GONZALEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

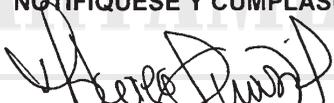
**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **JOHN ALEXANDER COSSIO MORENO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

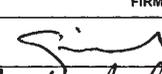
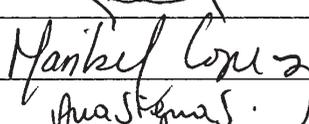
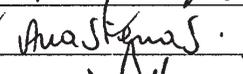
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **ESTEFANNY PALACIO PALACIO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		22/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007314

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se da por terminado un encargo de Directivo Docente, se da por terminada una provisionalidad en vacante temporal y se traslada un (a) Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° **ANT2022ER053705**, del 27 de noviembre de 2022, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado excepcional por motivos de salud.

De acuerdo a lo anterior las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud al señor **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. SAN FERNANDO, sede principal, del municipio de AMAGA, plaza N° 757, en reemplazo del señor **OSCAR MENESES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.700.763**, a quien se le termina el encargo; el señor Restrepo Maya, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. DE JESUS, sede Principal, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 787.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **OSCAR MENESES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.700.763**, Físico, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Docente Coordinador, en la I. E. SAN FERNANDO, sede principal, del municipio de AMAGA, plaza N° 757; el señor Meneses Cardona, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, sede COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18669.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.917**, Ingeniera Civil, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, sede COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18669.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **OSCAR MENESES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.700.763**, Físico, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. SAN FERNANDO, sede principal, del municipio de AMAGA, plaza N° 757; el señor Meneses Cardona, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, sede COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18669, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.917**, Ingeniera Civil, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA, sede COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18669, en razón al regreso del señor **OSCAR MENESES CARDONA** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. SAN FERNANDO, sede principal, del municipio de AMAGA, plaza N° 757, en reemplazo del señor **OSCAR MENESES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.700.763**, a quien se le termina el encargo; el señor Restrepo Maya, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. DE JESUS, sede Principal, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 787; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a **OSCAR MENESES CARDONA** y a **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.917**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

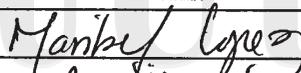
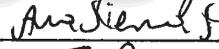
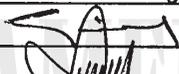
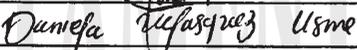
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		13.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		13/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		21/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		13/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		13 - DIC - 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007315

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**Por el cual se hace un encargo de Directivo Docente Coordinador (a) y se nombra un Docente en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura, administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

El Decreto 490 del 28 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: *"El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo."* Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

A través de la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó las instrucciones para la provisión de los empleos Directivos Docentes mediante encargo. Por lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia procedió a establecer mediante la Circular 2020090000085 del 11 de febrero de 2020 los lineamientos para participar de la Convocatoria para encargos Directivos Docentes: Rector, Director Rural y Coordinador. De dicha convocatoria, se conformó un listado de elegibles vigente por dos años y del cual se realiza la selección para encargos en estricto orden jerárquico descendente por subregiones.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: “*Nombramiento provisional*. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia **temporal o definitiva** y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

El señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.931.155**, Licenciado en Educación Geografía e Historia – Magister en Tecnología Educativa y Medios Innovadores, vinculado en propiedad, como Docente, en el área de Matemáticas, en la I. E. San Pedro de Uraba, sede Liceo San Pedro de Uraba - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de San Pedro de Uraba, inscrito en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, se encuentra en el listado de elegibles, reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo como Coordinador, Vacante Definitiva, en la I.E.R. Guadual Arriba, sede I.E.R. Guadual Arriba, del municipio de Arboletes, nueva plaza vacante.

La señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.441.917**, Ingeniera Civil, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente; La secretaria de Educación de Antioquia, no tiene actualmente Listado de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, **población mayoritaria**, por lo que se procede con el nombramiento provisional temporal, de manera directa, por el tiempo que dure la situación administrativa de encargo del titular **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente - Coordinador, en vacante Definitiva, al señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.931.155**, inscrito en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, Licenciado en Educación Geografía e Historia – Magister en Tecnología Educativa y Medios Innovadores, en la I.E.R. Guadual Arriba, sede I.E.R. Guadual Arriba, del municipio de Arboletes, nueva plaza vacante; el señor **PATERNINA DIAZ**, viene vinculado, en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. San Pedro de Uraba, sede Liceo San Pedro de Uraba - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Uraba, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad, vacante temporal, a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.441.917**, Ingeniera Civil, como Docente, en el área de Matemáticas, para la I. E. San Pedro de Uraba, sede Liceo San Pedro de Uraba - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Uraba, mientras dure el encargo del señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **10.931.155**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

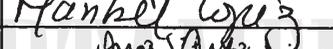
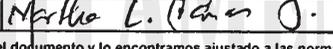
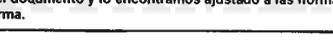
Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		27/11/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		26.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		20/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		19-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007316

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.404.248**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. ROSALIA HOYOS, sede C.E.R. DR. JESUS ANTONIO HOYOS, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11076 y la señora **MARTA HILDA MEDINA PINO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.994.657**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. ROSALINA HOYOS, sede I.E.R. ROSALINA HOYOS, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11054, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.404.248**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. ROSALIA HOYOS, sede I.E.R. ROSALIA HOYOS,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

del municipio de MARINILLA, plaza N°11054 en reemplazo de la señora **MARTA HILDA MEDINA PINO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.994.657**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARTA HILDA MEDINA PINO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.994.657**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. ROSALIA HOYOS, sede C.E.R. DR. JESUS ANTONIO HOYOS, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11076, en reemplazo de la señora **LEIDY TATIANA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.404.248**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

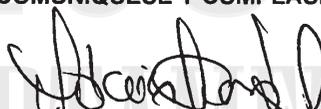
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

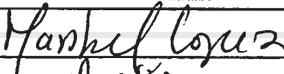
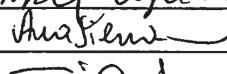
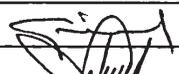
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		26/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos. Profesional Universitaria		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007317

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, la señora **OLGA REGINA CORREA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.053.248, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2B, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. TECNICO DE MARINILLA, sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11170 y el señor **EDVIN EDISON GIRALDO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.904.564, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2B, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede I.E.EVA TULIA QUINTERO DE TORO, del municipio de COCORNA, plaza N° 10098, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **OLGA REGINA CORREA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.053.248, vinculada en Propiedad, como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede I.E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, del municipio de COCORNA, plaza N° 10098, en reemplazo del señor **EDVIN EDISON GIRALDO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.904.564**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **EDVIN EDISON GIRALDO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.904.564**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E.R. TECNICO DE MARINILLA, sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11170, en reemplazo de la señora **OLGA REGINA CORREA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.053.248**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

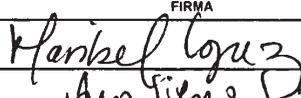
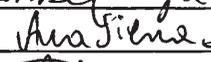
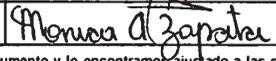
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		21.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		26/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos. Profesional Universitaria		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007318

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, la señora **ROCIO HERNANDEZ PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.448.144**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E.R.DARIO GUTIERREZ RAVE, sede COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE, del municipio de CALDAS, plaza N° 18391 y el señor **RAMIRO DE JESUS TOBON TOBON** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.395.042**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS, sede MANUEL BELTRAN, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19140, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ROCIO HERNANDEZ PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.448.144**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS, sede MANUEL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

BELTRAN, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N°19140 en reemplazo del señor **RAMIRO DE JESUS TOBON TOBON** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.395.042**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RAMIRO DE JESUS TOBON TOBON** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.395.042**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. **DARIO GUTIERREZ RAVE**, sede **COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE**, del municipio de **CALDAS**, plaza N° 18391, en reemplazo de la señora **ROCIO HERNANDEZ PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.448.144**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

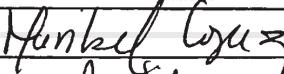
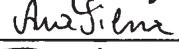
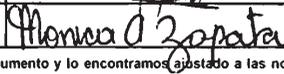
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		28/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos. Profesional Universitaria		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007319

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, la señora **ERIKA LICED MARTINEZ ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.866.330**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. JHON F KENNEDY, sede C.E.R. SAN JUAN, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4693 y la señora **MARTA NUBIA ANGEL TORO** identificada con cédula de ciudadanía N° **39.171.963**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C.E.R SAN JUAN, sede E.R. LA MARIA, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4938, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ERIKA LICED MARTINEZ ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.866.330**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C.E.R. SAN JUAN, sede E.R. LA MARIA, del municipio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

de SAN ROQUE, plaza N°4938 en reemplazo de la señora **MARTA NUBIA ANGEL TORO** identificada con cédula de ciudadanía N° **39.171.963**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARTA NUBIA ANGEL TORO** identificada con cédula de ciudadanía N° **39.171.963**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. JHON F KENNEDY, sede C.E.R. SAN JUAN, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4693, en reemplazo de la señora **ERIKA LICED MARTINEZ ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.866.330**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

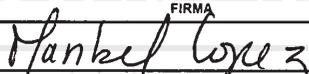
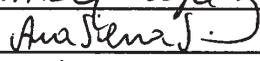
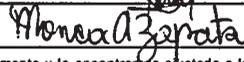
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos. Profesional Universitaria		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007320

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, la señora **ASTRID ELENA DUARTE BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.354.221**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2CE, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. DARIO GUTIERREZ RAVE, sede COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE, del municipio de CALDAS, plaza N° 18392 y la señora **DORA ELCY SANCHEZ PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.847.154**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 12, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. CONCEJO MUNICIPAL, sede I.E. CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19159, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ASTRID ELENA DUARTE BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.354.221**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. CONCEJO MUNICIPAL, sede I.E.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19159, en reemplazo de la señora **DORA ELCY SANCHEZ PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.847.154**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DORA ELCY SANCHEZ PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.847.154**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R.DARIO GUTIERREZ RAVE, sede COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE, del municipio de CALDAS, plaza N° 18392, en reemplazo de la señora **ASTRID ELENA DUARTE BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.354.221**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

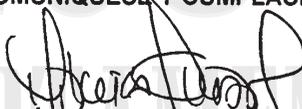
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

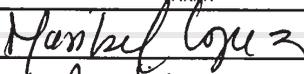
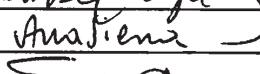
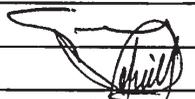
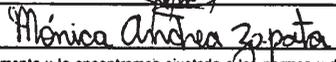
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		25/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos. Profesional Universitaria		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007321

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, el señor **JOSE MARIA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.028.240, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DM, quien viene laborando como Directivo Docente, Rector, en la I.E.R. CARLOS GONZALEZ, del municipio de BELMIRA, plaza N° 95 y el señor **NORBERTO ANTONIO GALLON RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.420.438, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3DM, quien viene laborando como Directivo Docente, Rector, en la I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ, del municipio de TITIRIBI, plaza N° 315, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a el señor **JOSE MARIA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.028.240, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, Rector, para la I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ, del municipio de TITIRIBI, plaza N°315 en reemplazo del señor **NORBERTO ANTONIO GALLON RESTREPO**, identificado con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

cédula de ciudadanía N° 71.420.438, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **NORBERTO ANTONIO GALLON RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.420.438, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, Rector, para la I. E.R. CARLOS GONZALEZ, del municipio de BELMIRA, plaza N° 95, en reemplazo del señor **JOSE MARIA ALBEIRO MELO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.028.240, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

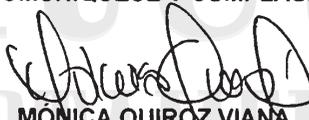
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

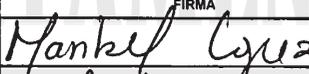
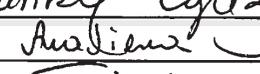
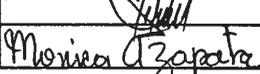
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		26/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitaria- contratista		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007322

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

#### Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

De acuerdo a lo anterior, el señor **EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.156.552**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Directivo Docente, Rector, en la I. E. ATANASIO GIRARDOT, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 401 y el señor **ROVIDIO DE JESUS PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.646.775**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Directivo Docente, Rector; en la I. E. JOSE MARIA BELTRAN, del municipio de CALDAS, plaza N° 387, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a el señor **EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.156.552**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, Rector, para la I. E. JOSE MARIA BELTRAN, del municipio de CALDAS, plaza N°387 en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

reemplazo del señor **ROVIDIO DE JESUS PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.646.775**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ROVIDIO DE JESUS PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.646.775**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, Rector, para la I. E. ATANASIO GIRARDOT, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 401, en reemplazo del señor **EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.156.552**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		26-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitaria- contratista		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007323

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se inscribe en el Escalafón a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre del 2021 se determina la estructura de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2020070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera de los servidores públicos y es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público. La Carrera Docente es considerada como un Sistema Especial de origen legislativo y en la Sentencia C-175 de 2006 la Corte Constitucional determinó que su administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

\* Por la Circular 01 del 11 de enero de 2011 la comisión Nacional del Servicio Civil fijó los criterios para inscripción en el Registro Público de Carrera Docente, en aplicación de la Resolución 0249 del 19 de mayo de 2008 por la cual se delegó en los Secretarios de Educación la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente.

\* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, proceso de Selección N° 602 de 2018, (Corregido por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 602 de 2018**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

\* Los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

\* El Artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

inscrito en el escalafón docente, teniendo en cuenta los Profesionales no Licenciados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1.3.idem.

Los artículos 21 del Decreto 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los Docentes y Directivos Docentes que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

\* El (la) Educador (a) **WENDY SUSANA HURTADO GUERRERO**, identificado (a) con cédula **1.045.678.814**, fue Nombrado (a) en Período de Prueba, se posesionó y laboró por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año académico y, al ser evaluado (a) en el Nivel y Grado para el cual concursó, obtuvo una Valoración **Sobresaliente de 90**, en Competencias y Desempeño.

\* La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 18 del Decreto 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Escalafón Nacional Docente al educador (a) **WENDY SUSANA HURTADO GUERRERO**, identificado (a) con cédula **1.045.678.814**, **INGENIERA AGROINDUSTRIAL**, Docente de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA** en la (el) **I.E.R. MONTENEGRO** sede **I.E.R. MONTENEGRO** del Municipio de **TARAZA**, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación **Sobresaliente de 90**, en Competencias y Desempeño.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Inscripción en el Escalafón Nacional Docente del citado Docente es sin solución de continuidad y a partir del **17 de enero del 2022**, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir a **WENDY SUSANA HURTADO GUERRERO**, identificado (a) con cédula **1.045.678.814**, en el Grado 2, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **17 de enero del 2022**; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir a **WENDY SUSANA HURTADO GUERRERO**, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Adm.		6/DIC/2022
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente		6/DIC/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		20/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga, Subsecretaría Administrativa		22/12/22
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza, Directora de Asuntos Legales Educación		23/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2022070007324

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se Inscribe en el Escalafón a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre del 2021 se determina la estructura de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2020070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera de los servidores públicos y es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público. La Carrera Docente es considerada como un Sistema Especial de origen legislativo y en la Sentencia C-175 de 2006 la Corte Constitucional determinó que su administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

\* Por la Circular 01 del 11 de enero de 2011 la comisión Nacional del Servicio Civil fijó los criterios para Inscripción en el Registro Público de Carrera Docente, en aplicación de la Resolución 0249 del 19 de mayo de 2008 por la cual se delegó en los Secretarios de Educación la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente.

\* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, proceso de Selección N° 602 de 2018, (Corregido por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia.

\* La Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 602 de 2018**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

\* Los artículos 12 y 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

\* El Artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

inscrito en el escalafón docente, teniendo en cuenta los Profesionales no Licenciados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1.3.idem.

Los artículos 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los Docentes y Directivos Docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

\* El (la) Educador (a) **PEDRO ANTONIO BLANCO MONRROY**, identificado (a) con cédula **91.241.543**, fue Nombrado (a) en Período de Prueba, se posesionó y laboró por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año académico y, al ser evaluado (a) en el Nivel y Grado para el cual concursó, obtuvo una Valoración **Sobresaliente de 90.8**, en Competencias y Desempeño.

\* La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 18 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Escalafón Nacional Docente al educador (a) **PEDRO ANTONIO BLANCO MONRROY**, identificado (a) con cédula **91.241.543**, **INGENIERO INDUSTRIAL**, Docente de **MATAMATICAS** en la (el) **I.E.R. LA CRUZADA** sede **COLEGIO LA CRUZADA** del Municipio de **REMEDIOS**, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación **Sobresaliente de 90.8**, en Competencias y Desempeño.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Inscripción en el Escalafón Nacional Docente del citado Docente es sin solución de continuidad y a partir del **22 de noviembre del 2021**, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir a **PEDRO ANTONIO BLANCO MONRROY**, identificado (a) con cédula **91.241.543**, en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **22 de noviembre del 2021**; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir a **PEDRO ANTONIO BLANCO MONRROY**, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Adm.		6/DIC/2022
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente		6/DIC/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		20/12/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		21/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga, Subsecretaría Administrativa		21/12/22
Revisó:	Gioanna Isabel Estupiñán Mendoza, Directora de Asuntos Legales Educación		27/12/22

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2022070007325

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

*“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.*

Mediante el oficio con radicado interno 202203006917 del 20 de diciembre de 2022, recibido con radicado 2022010556176 de la misma fecha, el señor **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, quien se desempeña como **GERENTE**, código **039**, Grado **04**, de **INDEPORTES ANTIOQUIA**, solicitó que le sea concedido, un permiso remunerado durante los días 03, 04 y 05 de enero de 2023, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, e informó que según consta en la comunicación interna 202201021417 del 20 de diciembre de 2022, el día 06 de enero de 2023, hará uso de la tiquetera emocional “Momentos de felicidad”, que posee en esta entidad descentralizada, para alargar el descanso del fin de semana, por lo tanto, durante su ausencia comprendida entre el 04 y el 06 de enero de 2023, solicita se encargue en funciones en este empleo al señor **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, quien actualmente desempeña el empleo de **SUBGERENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE ASOCIADO**, código **090**, grado **2**, de **INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.732.965**, titular del cargo de **SUBGERENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE ASOCIADO**, código **090**, grado **2**, en la plaza de empleo de **GERENTE**, código **039**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la planta global del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**, durante el período comprendido entre el 03 y el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.777.931**, se encontrará disfrutando de un permiso remunerado por justa causa concedido mediante Resolución 2022060376975 del 23 de diciembre de 2022 y de un día para alargar el fin de semana concedido por **INDEPORTES ANTIOQUIA** o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar estos permisos.

En mérito de lo expuesto,

CURIBEAR

9318

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**DECRETA**

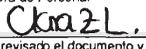
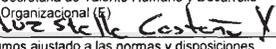
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.732.965**, titular del cargo de **SUBGERENTE DE ALTOS LOGROS Y DEPORTE ASOCIADO**, código **090**, grado **2**, en la plaza de empleo de **GERENTE**, código **039**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la planta global del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA**, durante el período comprendido entre el 03 y el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.777.931**, se encontrará disfrutando de un permiso remunerado por justa causa concedido mediante Resolución 2022060376975 del 23 de diciembre de 2022 y de un día para alargar el descanso del fin de semana concedido por **INDEPORTES ANTIOQUIA** o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar estos permisos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Unibe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2022070007326

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante Resolución S 2022060371859 del 15/11/2022, la Directora de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, concedió 15 días hábiles de vacaciones remuneradas a partir del 26 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, al Doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.020.632, **SECRETARIO DE DESPACHO (LNR)** Código **020**, Grado **04**, NUC **3043**, ID **5236**, adscrito a la planta global, nivel central, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.270.144**, titular del cargo **DIRECTOR TÉCNICO (LNR)**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3061**, ID Planta **5250**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID **5236**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, a partir de su posesión hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el Doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, estará disfrutando de su período de vacaciones, otorgado mediante la Resolución S 2022060371859 del 15/11/2022.

AVILLAG

9323

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.270.144**, titular del cargo **DIRECTOR TÉCNICO (LNR)**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3061**, ID Planta **5250**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID **5236**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, a partir de la posesión hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el Doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, estará disfrutando de su período de vacaciones, otorgado mediante la Resolución S 2022060371859 del 15/11/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTES**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario 23/12/2022	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)
------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007327

Fecha: 27/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

*“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.*

Mediante el oficio con radicado 2022020065442 del 12 de diciembre de 2022, la **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, solicita encargar en funciones a la señora **DIANA PATRICIA TABORDA DÍAZ**, quien se desempeña como **DIRECTORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD**, en el empleo de **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, durante el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 y el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de unos días pendientes de vacaciones concedidas mediante Resolución 2022060375918 del 14 de diciembre de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **DIANA PATRICIA TABORDA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.506.511**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3036**, ID Planta **5215**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3011**, ID Planta **5204**, ambos empleos asignados a la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión y el 06 de enero de 2023, tiempo durante el cual la titular de este empleo, la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.613.778**, se encontrará disfrutando de unos días pendientes de vacaciones concedidas mediante Resolución 2022060375918 del 14 de diciembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar los días pendientes de vacaciones.

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

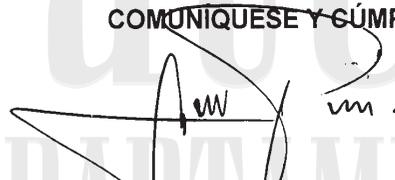
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

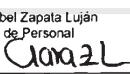
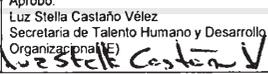
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **DIANA PATRICIA TABORDA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.506.511**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3036**, ID Planta **5215**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3011**, ID Planta **5204**, ambos empleos asignados a la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión y el 06 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo, la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.613.778**, se encontrará disfrutando de unos días pendientes de vacaciones concedidas mediante Resolución 2022060375918 del 14 de diciembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar los días pendientes de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)
		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2022000705**

**Fecha: 21/11/2022**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-**, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el Club PINOS CLUB, cuya sigla es CDPC, con NIT 900.335.438-5, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín– Antioquia, con Personería Jurídica reconocida por Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – **INDEPORTES ANTIOQUIA** mediante la Resolución 00050 del 21/01/2010.
4. Que el Club PINOS CLUB, cuya sigla es CDPC, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia; en Asamblea Extraordinaria lo que consta en el acta N°. 003 del 02/04/2022, Acta aclaratoria del 28/10/2022 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N°. 02 del 05/07/2022 y la Resolución 005 del 05/07/2022, ante el vencimiento del periodo de los distintos órganos del club 11/08/2022; eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.
5. Que el señor JUAN DAVID PINO GALVIS, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
6. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JUAN DAVID PINO GALVIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.219.095, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del Club PINOS CLUB, cuya sigla es CDPC, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2022000705**

**Fecha: 21/11/2022**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



CARLOS JULIAN OSPINA ZULUAGA	Vicepresidente	C.C. N° 1.152.455,689
DIANA CAROLINA SALDARRIAGA BUSTAMANTE	Secretaria	C.C. N° 1.036.622.309

LILIANA VALENZUELA NIÑO	Revisor Fiscal	C.C. N° 60.350.461
		T. P. N° 69280-T

CAMILO ANDRES GARCIA RESTREPO	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 1.017.169.299
DUVAN ARLEY ARANGO SEPULVEDA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 1.000.400.462
SIRLEIDA MARIA GALVIS ZAPATA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 43.840.131

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 11 de agosto del 2026, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		19/11/2022
Revisó	Carlos Calle Posada		21/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

**No. 164470 - 1 vez**

---

# INGaceta

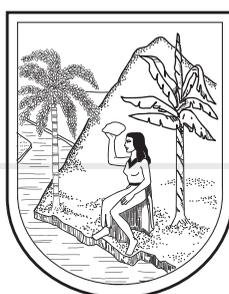
DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Yeiny Yuliett Hernández Pardo  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---